SOLICITUD DE PRECOTIZACIÓN

Señores

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Atn. Mayor Diego Alberto López Narváez

Subdirección Técnica de Proyectos - SUTEP

Dirección de Infraestructura – DIFRA

Ciudad

REFERENCIA: Solicitud de Precotización

OBJETO: Interventoría técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable de la obra pública para la construcción del centro de entrenamiento acuático para el personal de suboficiales en la Escuela Militar de Aviacion "Marco Fidel Suarez" Cali, Valle del Cauca, conforme anexo técnico y demás especificaciones técnicas que rigen el proceso

Estimados señores:

ANTONIO JESÚS DÍAZ MORENO identificado con C.E 1180018 en mi calidad de representante legal de AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA, me permito remitir la SOLICITUD DE PRECOTIZACIÓN correspondiente al proceso que tiene por objeto: Interventoría técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable de la obra pública para la construcción del centro de entrenamiento acuático para el personal de suboficiales en la Escuela Militar de Aviacion "Marco Fidel Suarez" Cali, Valle del Cauca, conforme anexo técnico y demás especificaciones técnicas que rigen el proceso

De acuerdo con lo solicitado en el documento Formato modelo de solicitud de Precotización.

Atentamente:

ANTONIO JESÚS DÍAZ MORENO
Representante Legal: **AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA**
C.E. 1180018
Dirección: Calle 126 No. 7-26 Piso 8
ajdiaz@ayesa.com

PERSONA DE CONTACTO
IVÁN DARÍO PIÑA HERNANDEZ
Teléfono: 312 461 0337
idpina@ayesa.com

AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU
SUCURSAL COLOMBIA

Interventoría técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable de la obra pública para la construcción del centro de entrenamiento acuático para el personal de suboficiales en la Escuela Militar de Aviacion “Marco Fidel Suarez” Cali, Valle del Cauca, conforme anexo técnico y demás especificaciones técnicas que rigen el proceso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Solicitud de Pre-Cotización

FUERZA AEREA COLOMBIANA - FAC

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 900494141 4
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02173471
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2012
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 126 # 7 -26 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fjrgutierrez@ayesa.com
Teléfono comercial 1: 7042782
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 126 # 7 -26 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fjrgutierrez@ayesa.com
Teléfono para notificación 1: 7042782
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por Escritura Pública No. 90 de la Notaría 47 del 19 de enero de 2012 inscrita el 23 de enero de 2012 bajo el No. 00206810 del libro VI se protocolizaron copias auténticas de fundación de la sociedad AGUA Y ESTRUCTURAS S.A.U., domiciliada en España de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal denominada AGUA Y ESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 2654 de Notaría 16 de Bogotá D.C. del 4 de diciembre de 2012, inscrita el 6 de diciembre de 2012 bajo el número 00217545 del libro VI, la casa matriz cambió su nombre de AGUA Y ESTRUCTURAS S.A.U a AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2654 del 4 de diciembre de 2012 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2012, con el No. 00217545 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de AGUA Y ESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA a AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 19 de enero de 2111.

OBJETO SOCIAL

La realización y desempeño con la intervención de los titulados precisos, de todas aquellas actividades que guarden relación con el ejercicio de la ingeniería en todas sus ramas y sectores o con cualquier otra actividad técnica específica. Entre sus operaciones se

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comprenden las siguientes: La realización de estudios y redacción de proyectos, la dirección, control y ejecución de obras e instalaciones así como su mantenimiento, la prestación de asesoramientos, asistencias e informes o dictámenes; la solicitud, obtención y explotación, o cesión en su caso, de concesiones y patentes; la realización directa, gestión o administración de cualquier clase de obras y fabricaciones; la realización de ensayos de laboratorio de medio ambiente e ingeniería civil, control de calidad de obras de edificación y civiles, desarrollo, aplicación y comercialización de sistemas informáticos, la aplicación, desarrollo o explotación, en cualquier forma de procedimientos especiales de fabricación y otros cualesquiera métodos productivos; el desarrollo de actividades de tasación. Como parte de su objeto, la sucursal podrá participar de manera independiente, o en asocio con terceros, bajo cualquier modalidad de asociación o colaboración empresarial, en procesos de contratación pública que tengan por objeto la contratación de actividades, servicios, concesiones y/o consultoría, directamente relacionados o afines con la ingeniería en todas sus ramas y sectores o con cualquier otra actividad técnica. Queda entendido que la sucursal, para el desarrollo normal de su objeto, según se define en este artículo, podrá presentarse y participar en licitaciones, concursos, invitaciones, entre otros, públicos o privados, de manera individual o en consorcios, uniones temporales o de cualquier otra forma de asociación. En consecuencia, la sucursal podrá, a través de su representante legal o mediante sus apoderados, concurrir a toda clase de subastas concursos, concurrencia de ofertas, y firmar contratos de venta o suministro los bienes, prestación de servicios, concesiones, obras y servicios relacionados con la ingeniería, ya sean públicos o privados, pudiendo redactar, suscribir y presentar ofertas, pudiendo mejorarlas, aclararlas o modificarlas en forma verbal o escrita; otorgar y suscribir todos los documentos públicos y privados, manifestaciones, declaraciones, o aclaraciones, que sean convenientes y/o necesarias para el correcto cumplimiento de las condiciones estableadas para la fase de preparación, licitación y ejecución de los concursos; firmar los documentos de adjudicación y aquellos que le fueran complementarios, incluyendo los contratos de prestación de todo tipo de servicios, concesiones, obras o suministros relacionados directa o indirectamente con la obra o proyecto objetó de licitación así como la suscripción y recepción de toda clase de actas, certificaciones y notificaciones en desarrollo de los contratos; actuar en todas las incidencias que resulten de los concursos y de los contratos que puedan derivar de estos. En

particular, impugnar los actos de cualquiera de las fases del procedimiento de licitación mediante la formulación de todo tipo de solicitudes, reclamaciones y recursos o plantear el desistimiento en los anteriores; suscribir toda clase de contratos de arrendamiento de servicios y de obras, sea como arrendataria sea como arrendadora; reclamar, percibir y cobrar, en todo o en parte, las cantidades, efectos o valores que se entreguen o adjudiquen en pago de ventas de servicios o de obras o suministros realizados, ya sea por particulares, ya por entidades públicas o privadas, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago; pagar las cantidades efectos o valores en pago de compras de servicios o de obras a suministros recibidos, recabando el oportuno recibo o carta de pago; presentar, retirar, recabar, obtener, sustituir y cancelar de terceros, incluyendo, sin ánimo limitativo, entidades de crédito o entidades aseguradoras o sociedades de garantía recíproca, fianzas, avales o depósitos, provisionales o definitivos; obtener de los garantes, avalistas, fiadores y depositantes, la devolución de los fondos o la cancelación de cualquier clase de obligaciones contraídas por la sucursal frente a ellos con ocasión de la constitución de tales garantías. Adicionalmente, la sucursal, para el desarrollo normal de su objeto, podrá ejecutar toda clase de trabajos, celebrar los contratos civiles o comerciales que sean necesarios, tomar locales en arrendamiento, adquirir o vender bienes muebles o inmuebles, garantizar las obligaciones tributarias de sus empleados y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, incluyendo convenios de préstamo, que puedan ser necesarios o se relacionen directamente con su objeto.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: $9.560.500,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Así mismo, los apoderados anteriormente mencionados tendrán todas las facultades y autoridad para constituir o legalizar la constitución de una sucursal de la compañía en la república de Colombia y representar a tal sucursal en todos los negocios y ante todas las autoridades de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la república de Colombia, o ante terceros, en toda clase de actos, contratos, controversias legales, reclamos que puedan presentarse en relación con el desarrollo de los negocios de la compañía en la república de Colombia, transar demandas, etc., según sea necesario, de manera que en ningún momento pueda interpretarse que carecen de tales poderes. Igualmente, el representante principal de la compañía o alguno de sus suplentes en ausencia del principal, podrá designar apoderados especiales o generales según sea necesario y con las limitaciones que sean acordadas. También se deja constancia de que los poderes otorgados a las personas antes mencionadas están limitados a los activos y derechos del objeto social de dicha sucursal en la república de Colombia. Para los fines descritos anteriormente, los representantes legales de la sucursal contaran con las siguientes facultades: 1. Representación general ante organismos oficiales y declaraciones representar a la compañía ante los centros, organismos, oficinas y dependencias de la administración, sus organismos autónomos así como sociedades en las que participen y cualesquiera otras autoridades administrativas y por consiguiente presentar escritos y declaraciones de todo tipo, (excepto los fiscales y las relativas a la seguridad social. Las cuales se regulan más adelante); presentar solicitudes, reclamaciones y recursos; solicitar permisos, licencias y autorizaciones, y practicar cuanto exigiere la naturaleza y resolución del asunto; impugnar sanciones fiscales, resoluciones. Liquidaciones y cualesquiera tipo de impuestos y contribuciones; solicitar exenciones. Bonificaciones, desgravaciones fiscales y devoluciones por pagos indebidos; autorizar con su firma la correspondencia ordinaria, certificada y telegráfica de la compañía. 2. Correspondencia, notificaciones y requerimientos; recibir y abrir la correspondencia dirigida a la compañía, incluso certificada y conteniendo valores declarados, telegramas, burofax, giros postales y telegráficos y toda clase de impresos y paquetes postales, retirándola en su caso, de las oficinas de correo y telégrafos y empresas de transportes, presentando las reclamaciones que procedan, incluso protesto de averías; dirigir y contestar requerimientos y notificaciones, y efectuar manifestaciones, en documento privado o ante notario, requerir a notarios para la formalización de toda clase de actas incluidas las de reclamaciones de pago y de cumplimiento de toda clase obligaciones o de oposición o reclamaciones de terceros 3. Concursos, subastas y contratos de venta de bienes, servicios y obras relacionadas con la ingeniería, la arquitectura o la construcción: Concurrir a toda clase de subastas, concursos, concurrencia de ofertas, y firmar contratos de venta de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes, obras y servidos relacionados con la ingeniería, la arquitectura o la construcción, ya sean públicos o privados, pudiendo redactar, suscribir y presentar ofertas, pudiendo mejorarlas, aclararías o modificarlas en forma verbal o escrita; otorgar y suscribir todos los documentos públicos y privados, manifestaciones, declaraciones, o aclaraciones, que sean convenientes y/o necesarias para el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas para la fase de preparación, licitación y ejecución de los concursos; firmar los documentos de adjudicación y aquellos que le fueran complementarios, incluyendo los contratos de prestación de todo tipo de bienes, obras y servicios relacionados directa o indirectamente con la obra o proyecto objeto de licitación así como la suscripción y recepción de toda clase de actas, certificaciones, liquidaciones y notificaciones en desarrollo de los contratos; actuar en todas las incidencias que resulten de los concursos y de los contratos que puedan derivar de estos. En particular, impugnar los actos de cualquiera de las fases del procedimiento de licitación mediante la formulación de todo tipo de solicitudes, reclamaciones y recursos o plantear el desistimiento en los anteriores; suscribir toda clase de contratos de arrendamientos de obras y servidos, como arrendataria de la obra o prestadora de los servicios; reclamar, percibir y cobrar, en todo o en parte, las cantidades, efectos o valores que se entreguen o adjudiquen en pago de bienes, obras y servicios realizados, ya sea por particulares, ya por entidades públicas o privadas, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago. 4. Subcontratistas, proveedores y arrendadores: Suscribir con proveedores, subcontratistas y arrendadores, toda clase de contratos de compras de bienes, y de arrendamientos -como arrendadora- de bienes, obras y servicios; pagar las cantidades, efectos o valores en pago de compras de bienes, obras y servicios recibidos, recabando el oportuno recibo o carta de pago. Limitación a la facultad otorgada por el numeral 4 del artículo sexto del acuerdo constitutivo: Todo ello con el límite máximo de ciento treinta mil dólares (USD130.000$) por contrato, acto u operación, o su equivalente en pesos. Para estos efectos se tomará la tasa representativa del mercado del día de firma del contrato, acto u operación, con contenido económico cuantificable (todas las obligaciones cuantificadas en dólares que deberán ser transformadas a pesos siguiendo la metodología aquí planteada). Para las operaciones que sean de tracto sucesivo o que incluyan prestaciones periódicas, a efectos de calcular el valor de una operación se estará al cómputo anual de las prestaciones, o al total si la duración fuera inferior a un año. Para operaciones que se

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nominen en moneda distinta, se tomará como referencia su equivalente a la fecha de la suscripción de la operación. Para operaciones de valor superior a ciento treinta mil dólares (USD130.000$), o su equivalente en pesos, podrá realizarlo siempre que cuente con autorización por escrito con la firma legitimada notarialmente emitida, indistintamente, por don Jose Luis Manzanares Abasolo, mayor de edad, con DNI No. 28. 738. 262-s, o por don German del Real Urbano, mayor de edad, con DNI No. 52. 247. 737-v, que en lo menester quedan apoderados para ello. Adicionalmente, el gerente y su suplente, requerirán de autorización escrita de AYESA INVERSIONES, S. L. para la adquirir, transmitir a cualquier titulo o constituir gravámenes, sobre cualquier bien inmueble. La autorización de AYESA INVERSIONES, S. L. deberá acreditarse mediante certificación del acuerdo de autorización aprobado por el consejo de administración de AYESA INVERSIONES S. L., o por la comisión ejecutiva del consejo si la hubiere. La anterior limitación, aplicará única y exclusivamente respecto de la facultad de los representantes legales, frente a los subcontratistas proveedores y arrendadores, contenida en el numeral 4 del artículo sexto del acuerdo constitutivo. 5. Participación en utes y otras entidades distintas de sociedades mercantiles: Constituir, prorrogar, modificar, transformar, disolver, liquidar y extinguir uniones temporales de empresas, agrupaciones de interés económico, consorcios o agrupaciones de licitadores y sociedades civiles; designar y remover al gerente, administradores y en general a los miembros de los órganos que se creen en dichas entidades; otorgarles poderes generales que sean coherentes con las facultades conferidas al apoderado, con atribución de las facultades previstas en la ley o en los estatutos, así como proceder a su disolución y liquidación; representar a la sociedad en su condición de miembro de dichas entidades, incluso con voz y voto donde proceda. 6. Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles: Concertar arrendamientos de bienes muebles y/o inmuebles, (excepto en régimen de arrendamiento financiero) sea como arrendataria o como subarrendadora, inclusive arrendamientos inscribibles en el registro de la propiedad, cualesquiera que sean el plazo y condiciones de los contratos; adquirir y ceder los derechos derivados de dichos arrendamientos y renunciarlos; modificar y resolver los anteriores contratos, participar y tener derechos de voto en comunidades de propietarios, privar de la posesión y desahuciar subarrendatarios, inquilinos y ocupantes, efectuar y recibir transferencias de cualquier tipo y pagar y recibir indemnizaciones relacionadas con dichos contratos; contratar obras con o sin suministro de materiales para los inmuebles

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arrendados; contratar servicios de limpieza, mantenimiento y reparaciones de los bienes muebles o inmuebles arrendados, y contratos con compañías suministradoras de electricidad, agua y gas, firmando las correspondientes pólizas y contratos. Limitación a la facultad otorgada por el numeral 6 del artículo sexto del acuerdo constitutivo: Todo ello con el límite máximo de ciento treinta mil dólares (USD130.000$) por contrato, acto u operación con contenido económico cuantificable o su equivalente en pesos. Para las operaciones que sean de tracto sucesivo o que incluyan prestaciones periódicas, a efectos de calcular el valor de una operación se estará al cómputo anual de las prestaciones, o al total si la duración fuera inferior a un año. Para operaciones que se nominen en moneda distinta, se tomara como referencia su equivalente a la fecha de la suscripción de la operación. Para operaciones de valor superior a (USD130.000$) o su equivalente en pesos, podrá realizarlo siempre que cuente con autorización por escrito con la firma legitimada notarialmente emitida, indistintamente, por don Jose Luis Manzanares Abasolo, mayor de edad con DNI No. 28. 738. 262-s o por don German del Real Urbano, mayor de edad con DNI No. 52. 247. 737-v que en lo menester quedan apoderados para ello. La anterior limitación, aplicará única y exclusivamente respecto de la facultad de los representantes legales frente a los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles contenida en el numeral 6 del artículo sexto del acuerdo constitutivo. 7. Bienes muebles (excepto valores y participaciones sociales, patentes y marcas): Comprar, vender, permutar, adjudicar transmitir y de cualquier forma disponer, adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles (excepto, valores, patentes y marcas) mercancías, vehículos, maquinaria y participaciones en tales bienes por los precios y bajo las condiciones que estime convenientes y matricularlos, inscribirlos o registrarlos a nombre de la sociedad, pagar y recibir dichos precios al contado o a plazos o declarar su anterior percepción, recibiendo y aceptando toda clase de garantías reales o personales, incluyendo hipotecas, que podrán ser canceladas o extinguidas por el apoderado; solicitar toda clase de inscripciones u otros asientos registrales en la oficina de registros públicos correspondiente, y ejecutar cualquier acto previo, posterior, complementario o subsanatorio de los actos comprendidos en la presente facultad, firmando al respecto todo tipo de documentos públicos o privados. Limitación a la facultad otorgada por el numeral 7 del artículo sexto del acuerdo constitutivo: Todo ello con el límite máximo de ciento treinta mil dólares (USD130.000$) o su equivalente en pesos, por operación con contenido económico

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantificable. Para las operaciones que sean de tracto sucesivo o que incluyan prestaciones periódicas a efectos de calcular el valor de una operación se estará al cómputo anual de las prestaciones, o al total si la duración fuera inferior a un año. Para operaciones que se nominen en moneda distinta se tomara como referencia su equivalencia a la fecha de la suscripción de la operación, para operaciones de valor superior a ciento treinta mil dólares (USD130.000$) o su equivalente en pesos, podrá realizarlo siempre que cuente con autorización por escrito con la firma legitimada notarialmente emitida indistintamente, por don Jose Luis Manzanares Abasolo, mayor de edad, con DNI No. 28. 738. 262-s o por don German del Real Urbano mayor de edad con DNI No. 52. 247. 737-v que en lo menester quedan apoderados para ello. La anterior limitación, aplicará única y exclusivamente respecto de la facultad de los representantes legales, frente a los bienes muebles, contenida en el numeral 7 el artículo sexto del acuerdo constitutivo. 8. Actos registrales: Solicitar toda clase de inscripciones y otros asientos registrales en el registro mercantil oficinas de registro de instrumentos públicos, registro de la propiedad industrial y otros registros. 9. Bancos: Abrir seguir y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro y cualesquiera otras cuentas en cualquier banco oficial o privado, cajas de ahorro o cualquier otra entidad financiera o de crédito y sus sucursales: Depositar fondos y disponer de los obrantes en las mismas, firmando ingresos, cheques y transferencias; alquilar abrir y cerrar depósitos en cajas de seguridad en dichas entidades; aprobar o impugnar cuentas y liquidaciones. Para el caso de que exista un límite máximo de ciento treinta mil dólares (USD130.000$) por operación con contenido económico cuantificable, o su equivalente en pesos, se seguirá el procedimiento de autorización previsto en cada caso. No obstante, no habrá limitación alguna, respecto de operaciones relativas al pago de impuestos, tasas y contribuciones, cuotas de seguridad social y pago de nóminas, o efectuar ingresos, cualquiera que sea su importe. Limitación a la facultad otorgada por el numeral 9 del artículo sexto del acuerdo constitutivo: El gerente y su suplente, requerirán de autorización escrita de AYESA INVERSIONES, S. L. para asumir cualquier tipo de obligación financiera, así como para garantizar obligaciones financieras de terceros. La autorización de AYESA INVERSIONES S. L. deberá acreditarse mediante certificación del acuerdo de autorización aprobado por el consejo de administración de AYESA INVERSIONES, S. L. o por la comisión ejecutiva del consejo si la hubiere. La anterior limitación, aplicará única y exclusivamente respecto de la facultad de los representantes legales, frente a los

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bancos, contenida en el numeral 9 del artículo sexto del acuerdo constitutivo. 10. Garantías y fianzas emitidas por terceros sobre las obligaciones de la sociedad relativas al cumplimiento de sus contratos de venta de bienes. Obras o servicios (avales técnicos) recabar y obtener de terceros. Incluyendo sin ánimo limitativo entidades de crédito o entidades aseguradoras o sociedades de garantía recíproca toda clase de garantías reales o personales fianzas avales o depósitos sean en dinero valores títulos y demás bienes muebles para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de la sociedad asumidas en sus contratos de ventas de bienes. Obras servicios así como en su caso de las uniones temporales de empresas en que esta participe, contratar la emisión por terceros de tales garantías, firmar las correspondientes pólizas y otorgar las contra garantías personales que fueren requeridas a la sociedad por sus otorgantes, avalistas o fiadores. Presentar retirar sustituir y cancelar en y fuera de bancos, las garantías reales o personales fianzas avales o depósitos constituidos por terceros para responder del fiel cumplimiento de sus contratos de ventas de bienes obras o servicios de la sociedad o en su caso de las uniones temporales de empresas en las que esta participe obtener de los garantes, avalistas fiadores y depositantes la devolución de los fondos o la cancelación de cualquier clase de obligaciones contraídas por la sociedad frente a ellos con ocasión de la constitución de tales garantías. 11. Fianzas y garantías de obligaciones de terceros a favor de la sociedad: Fianzas y garantías de obligaciones de terceros a favor de la sociedad recibir ejecutar toda clase de garantías reales o personales, fianzas avales o depósitos, sean en dinero valores títulos y demás bienes muebles emitidas o entregadas a favor de la sociedad para responder de las obligaciones de terceros, percibir las cantidades y/o bienes que se entreguen a la sociedad en ejecución de tales fianzas y garantías. Devolverlas a su extinción. 12. Pagos: Efectuar pagos mediante transferencias, cheques y efectivo, librar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, descontar, protestar y pagar letras de cambio, pagares y otra clase de documentos de giro y cambio; suscribir la correspondencia de la sociedad que contenga orden de pago transferencia o entrega de valores, efectos o numerario; rendir cuentas y pagar saldos. Limitación a la facultad otorgada por el numeral 12 del artículo sexto del acuerdo constitutivo: Todo ello con el límite máximo de ciento treinta mil dólares (USD130.000$) o su equivalente en pesos, por operación con contenido económico cuantificable. Para las operaciones que sean de tracto sucesivo o que incluyan prestaciones periódicas, a efectos de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calcular el valor de una operación se estará al cómputo anual de las prestaciones, o al total si la duración fuera inferior a un año. Para operaciones que se nominen en moneda distinta, se tomará como referencia su equivalente a la fecha de la suscrición de la operación. Para operaciones de valor superior a ciento treinta mil dólares (USD130.000$) o su equivalente en pesos, podrá realizarlo siempre que cuente con autorización por escrito con la firma legitimada notarialmente emitida, indistintamente, por don Jose Luis Manzanares Abasolo, mayor de edad, con DNI No. 28. 738. 262-s o por don German del Real Urbano, mayor de edad con DNI No. 52. 247. 737-v que en lo menester quedan apoderados para ello. La anterior limitación, aplicará única u exclusivamente respecto de la facultad de los representantes legales, frente a los pagos, contenida en el numeral 12 del artículo sexto del acuerdo constitutivo. 13. Cobros: Percibir cobros de cantidades mediante transferencias, cheques, pagares, letras de cambio o cualesquier documentos de giro nominativos a favor de la sociedad cualquiera que sea la cuantía origen o naturaleza del crédito con facultad inclusive de percibir de las entidades del estado departamentos o municipios toda clase de libramientos y devoluciones a la sociedad de pagos indebidos, firmando cartas de pago recibos resguardo y cuantos documentos liberatorios fueran menester exigir cuentas aprobarlas o impugnarlas según proceda, cobrar saldos, protestar letras de cambio y otros documentos de giro. 14. Depósitos: Constituir, modificar retirar y cancelar depósitos de efectivo valores y cualesquier otros bienes hechos en favor de cualquier entidad del estado, centros oficiales, notarios, autoridades juzgados y tribunales, firmando resguardos declaraciones y demás documentos que sean precisos. 15. Personal y seguridad social proceso y actuaciones judiciales o administrativas: Nombrar y despedir empleados, agentes y representantes, fijar sus atribuciones emolumentos gratificaciones e indemnizaciones y pagarlas incluso mediante cargo en las cuentas bancarias de la sociedad; contratar servicios de personal técnico asesor en cualesquiera de sus especialidades: Representar a la sociedad en toda suerte de actuaciones juicios y expedientes ante las autoridades laborales, delegaciones, inspecciones, sindicatos y cualesquiera otro organismos compareciendo por sí o por medio de representantes y otros apoderados que podrán nombrar mediante el otorgamiento al efecto de los correspondientes poderes: Seguirlos por todos sus trámites e instancias con facultad de conciliar absolver peticiones, transigir, ratificarse, desistir y recurrir, representar a la sociedad en materia laboral y de seguridad social ante las entidades

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administradoras de pensiones, cesantías, salud, riesgos profesionales, ICBF, Sena, cajas de compensación y demás centros, organismos, oficinas y dependencias y entidades del estado sus organismos autónomos y cualesquiera otras autoridades administrativas y presentar escritos y declaraciones de todas clases en materia laboral y de seguridad social: Cumplir con las obligaciones de pago en materia mediante cargo de declaraciones, liquidaciones y cartas de pago en las cuentas bancarias de la sociedad; presentar solicitudes, reclamaciones y recursos ratificarse en unos y otros, en cuántos casos fuere menester la ratificación personal solicitar permisos cupos y autorizaciones y practicar cuanto exigiere la naturaleza y resolución del asunto impugnar sanciones, recargos resoluciones y liquidaciones tanto en vía administrativa como en vía judicial; solicitar exenciones, bonificaciones subvenciones y devoluciones por pagos indebidos y cobrarlas mediante abono en las cuentas bancarias de la sociedad. 16. Seguros: Contratar seguros sobre toda clase de riesgos, cualesquiera que sean los bienes sobre que recaigan, suscribir las pólizas y sus apéndices, satisfacer las primas y reclamar y percibir, en su caso las indemnizaciones procedentes, cualquiera que sea su valor. 17. Transportes: Contratar transportes por cualquier medio de locomoción suscribir los documentos referentes a ellos: Ejercitar y cumplir los derechos y obligaciones. 18. Aduanas: Representar a la sociedad ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales y demás autoridades aduaneras y portuarias firmar las oportunas declaraciones así como toda clase de despacho de mercancías incluso salidas de puerto o deposito franco cualesquiera formularios de importación, declaración de importación documento de transporte, declaración andina de valor y cualesquier otros documentos de trámite, solicitar y obtener permisos; guías de embarque y cualquier otra autorización necesaria: Pagar derechos y pedir la devolución de los indebidamente satisfechos efectuar protestas que sean procedentes por cualquier concepto e incoar los expedientes que fueran precisos: Firmar las notificaciones de las resoluciones que se dicten y recurrir contra las mismas en forma reglamentaria. 19. Contratos de gestión y administración: Administrar, conforme a la ley y los usos de comercio, cualesquier activos y derechos de cualquier tipo y naturaleza de la sociedad, negociar transigir, ejecutar y realizar entre otros contratos de suministro de electricidad agua, gas, así como todos aquellos que fueran convenientes para la gestión ordinaria de la sociedad (incluyendo sin ánimo limitativo. Contratación de servicios informáticos de asesoramiento o consultoría financiera contable y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica y cualquier otro similar para dicha gestión ordinaria de la sociedad) y alcanzar cualquier otros acuerdos pertinentes o necesarios para la buena administración de los activos de la sociedad tanto judicial como extrajudicialmente. Con facultades para otorgar los oportunos poderes para pleitos. 20. Concurso de acreedores: Intervenir en cualquier clase de actuaciones, juntas y trámites judiciales o extrajudiciales y ante cualquier organismo juzgado. Tribunal y jurisdicción, relacionados con concursos de acreedores o procesos re organizativos aprobar e impugnar créditos y su graduación aceptar o rechazar las proposiciones del deudor las garantías ofrecidas en seguridad de créditos nombrar y aceptar cargos administradores concursales y designar integrantes de organismos de conciliación aceptar o rechazar los convenios que proponga el deudor u otros acreedores ejercer cargos en el ámbito del concurso de acreedores o proceso re organizativo con todas las obligaciones inherentes a los mismos y para todo lo expuesto ejercitar las acciones y derechos que le asistan, así como las facultades concedidas a los acreedores por la ley. 21. Litigios: Representar a la sociedad en cualesquier actuaciones juicios, arbitramentos conciliaciones, pleitos causas y expedientes de toda clase de índole naturaleza, incluso notariales, hipotecarios y de jurisdicción voluntaria ante toda clase de juzgados tribunales incluso ante las altas cortes colombianas de cualquier jurisdicción (comprendidas la civil, la penal pudiendo interponer querellas, contencioso administrativa, canónica, social o cualquier otra común o especial ya creada o que en adelante se establezca) y actuar en todos sus trámites e instancias con plenitud de facultades, ejercitando toda suerte de derechos, acciones, recursos, apelaciones y excepciones, sin limitación alguna con facultad para conciliar, actuar en nombre de la sociedad en interrogatorio de parte, ratificarse, desistir y renunciar acciones, transigir, pedir tasaciones de costas, promover cuestiones de competencia, formular recusaciones; consentir las resoluciones favorables y contra las adversas, interponer y seguir los recursos que procedan, incluyendo sin limitación, los de casación, revisión, apelación, reposición, queja suplica, excepción constitucional y unificación; en general practicara lo necesario para el curso de tales actuaciones sin limitación alguna, y conferir y revocar poderes, otorgándoles las facultades que estime pertinentes en especial, comparecer ante los centros de arbitraje y conciliación y organismos de análogas funciones y ante los juzgados y tribunales de cualquier orden o jurisdicción celebrar actos de conciliación, con arreglo sin él; presentar instancias, documentos y escritos,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ratificarse en estos últimos y en cuantas actuaciones y diligencias sea necesario este requisito, formular demandas y contestaciones, proponer excepciones y pruebas e interponer recursos de cualquier clase, someter cuestiones a la decisión de árbitros en arbitrajes de derecho o de equidad; otorgar convenios arbitrales, estableciendo sus pactos y condiciones; nombrar y tachar árbitros; proponer y practicar pruebas, hacer alegaciones y seguir el procedimiento arbitral por todos sus trámites; recibir notificaciones del laudos o sentencias arbitrales; y acatarlos, cumplirlos o impugnarlos, inclusive interponiendo los recursos judiciales que procedan. 22. Suministros: Contratar suministros de gas, energía, agua, electricidad, teléfono y demás servicios. 23. Declaraciones fiscales; representar a la sociedad ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales y todas sus dependencias, así como ante las secretarias de hacienda departamentales y municipales, organismos, oficinas y dependencias y cualesquiera otras autoridades administrativas y presentar escritos y declaraciones relativas a toda clase de impuestos, tasas y contribuciones: Cumplir con las obligaciones de pago en metería de impuestos, tasas y contribuciones mediante cargo de declaraciones, liquidaciones y cartas de pago en las cuentas bancarias de la sociedad; presentar solicitudes, reclamaciones y recursos, ratificarse en unos y otros, en cuántos casos fuere menester la ratificaciones personal, solicitar permisos, y autorizaciones y practicar cuanto exigiere la naturaleza y solución del asunto, impugnar sanciones, recargos, resoluciones y liquidaciones tanto en vía administrativa como en vía judicial; solicitar exenciones, bonificaciones, desgravaciones fiscales y devoluciones por pagos indebidos y cobrarlas mediante abono en las cuentas bancarias de la sociedad. 24. Subvenciones: Solicitar subvenciones de las administraciones públicas y organismos públicos, así como la realización de todos los trámites complementarios requerido para la obtención de los mismos, incluyendo la presentación de escritos de subsanación, alegaciones y aclaraciones, así como recibir el importe en que consistan las mismas por cualquier medio admitido por las entidades que las concedan. 25. Licencias sobre derechos de propiedad industrial e intelectual en el marco de operaciones, comerciales de ventas de bienes, obras y servicios; en el marco de operaciones comerciales de ventas de bienes, obras y servicios, contratar y conceder a terceros licencias y cualesquiera derechos reales o personales sobre derechos de propiedad industrial o intelectual de la sociedad, incluyendo los casos en que tales derechos provengan o se basen en otros derechos de propiedad industrial o intelectual ajenos

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a la sociedad, siempre que el apoderado manifieste bajo su responsabilidad haber obtenido el consentimiento de sus titulares. 26. Sustitución especial: Otorgar y revocar poderes especiales esto es para actos concretos a otras personas que sean congruentes con todas o parte de las precedentes facultades. 27. Participación en sociedades mercantiles: El gerente y su suplente requerirán de autorización escrita de AYESA INVERSIONES S. L. para adquirir o transmitir a cualquier título las acciones o participaciones con que cuente la sociedad en sociedades mercantiles o constituir gravámenes de cualquier tipo sobre las mismas la autorización de AYESA INVERSIONES S. L. deberá acreditarse mediante certificación del acuerdo de autorización aprobado por el consejo de administración de AYESA INVERSIONES S. L. o por la comisión ejecutiva si la hubiere.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 27 de noviembre de 2020, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2021 con el No. 00312370 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado General	Francisco Javier Rodriguez Gutierrez	C.E. No. 000000001175476

Por Resolución del 25 de junio de 2016, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2016 con el No. 00261741 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado General Suplente	Isidoro Carillo De Las Heras	P.P. No. 000000AAK059354

Por Acta del 19 de julio de 2021, de Órgano Administrativo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2021 con el No. 00319979 del Libro VI, se designó a:

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado General Suplente	Antonio Jesus Diaz Moreno	C.E. No. 000000001180018

REVISORES FISCALES

Por Documento Privado del 2 de noviembre de 2012, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2012 con el No. 00217546 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Hernando Monroy Mariño	C.C. No. 000000019483121

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Marcos Higuera Villate	C.C. No. 000000079643302 T.P. No. 64205-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1939 de la Notaría Extranjera, del 10 de diciembre de 2019, inscrita el 20 de Diciembre de 2019 bajo el registro No. 00302088 del libro V, compareció Don Nicolás Raúl Costabile con Pasaporte No. YA5415308 de Italia, actuado en nombre y representación como Apoderado General Bastante de casa principal AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU, por medio de la presente escritura pública, confiere poder, representación tan ampliamente como se requiera, la compañía mercantil "AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U." en el ámbito de la república de Colombia, y con vigencia desde el día catorce de diciembre de dos mil diecinueve hasta el día diez de enero a Félix Gustavo Chacín Romero identificado con cedula Extranjería No. 455.174, para que para que en nombre de la compañía, pueda ejercitar las Siguientes Facultades. 1.- representación general ante organismos oficiales y declaraciones representar a la Compañía ante los Centros, organismos, oficinas y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dependencias de la Administración, sus organismos autónomos así como sociedades en las que participen y cualesquiera otras autoridades administrativas y, por consiguiente, presentar escritos y declaraciones de todo tipo, (excepto las fiscales y las relativas a la Seguridad Social): presentar solicitudes, reclamaciones y recursos: ratificarse en unos y otros, en cuántos casos fuere menester la ratificación personal; solicitar permisos, licencias y autorizaciones: autorizar con su firma la correspondencia ordinaria, certificada y telegráfica de la Compañía. 2. CONCURSOS, subastas y contratos de venta de bienes, servicios y obras relacionados con la ingeniería, la arquitectura o la construcción. concurrir a toda clase de subastas, concursos, concurrencia de ofertas, y firmar contratos de venta de bienes, obras y servicios relacionados con la ingeniería, la arquitectura o la construcción, ya sean públicos o privados, pudiendo redactar, suscribir y presentar ofertas, pudiendo mejorarlas, aclararlas o modificarlas en forma verbal o escrita; otorgar y suscribir todos los documentos públicos y privados, manifestaciones, declaraciones, o aclaraciones, que sean convenientes y/o necesarias para el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas para la fase de preparación, licitación y ejecución de los concursos; firmar los documentos de adjudicación y aquellos que le fueran complementarios, incluyendo los contratos de prestación de todo tipo de bienes, obras y servicios relacionados directa o indirectamente con la obra o proyecto objeto de licitación así como la suscripción y recepción de toda clase de actas, certificaciones, liquidaciones y notificaciones en desarrollo de los contratos; actuar en todas las incidencias que resulten de los concursos y de los contratos que puedan derivar de estos. En particular, impugnar los actos de cualquiera de las fases del procedimiento de licitación mediante la formulación de todo tipo de solicitudes, reclamaciones y recursos o plantear el desistimiento en los anteriores; suscribir toda clase de contratos de arrendamientos de obras y servicios, como arrendataria de la obra o prestadora de los servicios; reclamar, percibir y cobrar, en todo o en parte, las cantidades, efectos o valores que se entreguen o adjudiquen en pago de bienes, obras y servicios realizados, ya sea por particulares, ya por entidades públicas o privadas, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago operación. 3. participación en utes y otras entidades distintas de sociedades mercantiles. Constituir, prorrogar, modificar, transformar, disolver, liquidar y extinguir Uniones Temporales de Empresas, Agrupaciones de Interés Económico, consorcios o agrupaciones de licitadores y sociedades civiles, que tengan por

objeto la totalidad o parte de la ejecución de los contratos a los que se refiere el apartado anterior; designar y remover al gerente y a las personas físicas que lo representen en el ejercicio de las funciones propias del cargo, administradores y en general a los miembros de los órganos que se creen en dichas entidades, otorgarles poderes generales que sean coherentes con las facultades conferidas al apoderado, con atribución de las facultades previstas en la Ley o en los estatutos, así como proceder a su disolución y liquidación; representar a la Sociedad en su condición de miembro de dichas entidades, incluso con voz y voto donde proceda.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2654 del 4 de diciembre de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00217545 del 6 de diciembre de 2012 del Libro VI
E. P. No. 2793 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00217891 del 18 de diciembre de 2012 del Libro VI
E. P. No. 2935 del 28 de julio de 2017 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00272933 del 14 de agosto de 2017 del Libro VI
E. P. No. 1286 del 10 de mayo de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00282418 del 28 de mayo de 2018 del Libro VI

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del Representante Legal del 12 de marzo de 2014, inscrito el 28 de marzo de 2014 bajo el número 00232734 del libro VI, comunico la sociedad matriz:
AYESA CORPORATE S.L.
Domicilio: Fuera del país
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2014-03-4
***** Aclaración situación de control *****

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del Representante Legal del 12 de marzo de 2014, inscrito el 28 de marzo de 2014 bajo el número 00232734 del libro IX, la sociedad AYESA CORPORATE S.L. (matriz) informa que ejerce situación de control de forma indirecta sobre la sociedad AYESA INGENIERIA y ARQUITECTURA S.A.U. (subordinada), toda vez que la matriz controla directamente a AYESA INVERSIONES S.L.U., quien a su vez controla directamente a AYESA ENGINEERING S.A., quien a su vez ejerce control directo sobre la sociedad AYESA INGENIERIA y ARQUITECTURA S.A.U. (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7111
Otras actividades Código CIIU: 7120, 7410

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 36.883.693.513

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de agosto de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23652510
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2365251084C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU
SUCURSAL COLOMBIA

Interventoría técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable de la obra pública para la construcción del centro de entrenamiento acuático para el personal de suboficiales en la Escuela Militar de Aviacion “Marco Fidel Suarez” Cali, Valle del Cauca, conforme anexo técnico y demás especificaciones técnicas que rigen el proceso

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Solicitud de Pre-Cotización

FUERZA AEREA COLOMBIANA - FAC

SOLICITUD DE PRECOTIZACIÓN
Acreditación de la Capacidad del Representante Legal

Señores

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Atn. Mayor Diego Alberto López Narváez

Subdirección Técnica de Proyectos - SUTEP

Dirección de Infraestructura – DIFRA

Ciudad

REFERENCIA: Acreditación de la Capacidad del Representante Legal

OBJETO: Interventoría técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable de la obra pública para la construcción del centro de entrenamiento acuático para el personal de suboficiales en la Escuela Militar de Aviacion "Marco Fidel Suarez" Cali, Valle del Cauca, conforme anexo técnico y demás especificaciones técnicas que rigen el proceso

Estimados señores:

Yo, **ANTONIO JESÚS DÍAZ MORENO** identificado con C.E 1180018 en mi calidad de representante legal de AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA, estoy autorizado y facultado de manera amplia y suficiente para firmar, presentar propuesta y suscribir, cualquier documento necesario para la presentación, evaluación y adjudicación relacionado con el objeto del contrato; así mismo en caso de adjudicación suscribir el contrato incluyendo todos los documentos relacionados como pólizas, garantías, facturas, certificaciones, aclaraciones y demás documentos; tomando las determinaciones necesarios respecto del desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

Atentamente:

ANTONIO JESÚS DÍAZ MORENO
Representante Legal: **AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA**
C.E. 1180018
Dirección: Calle 126 No. 7-26 Piso 8
ajdiaz@ayesa.com

AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU
SUCURSAL COLOMBIA

Interventoría técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable de la obra pública para la construcción del centro de entrenamiento acuático para el personal de suboficiales en la Escuela Militar de Aviacion “Marco Fidel Suarez” Cali, Valle del Cauca, conforme anexo técnico y demás especificaciones técnicas que rigen el proceso

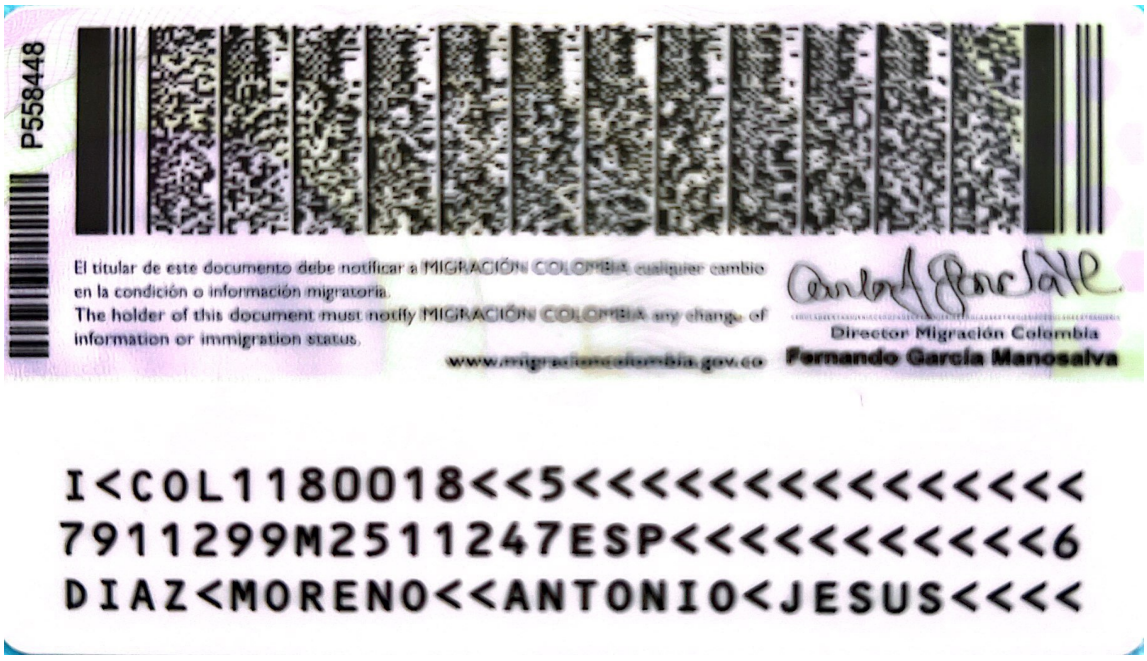
DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL

Solicitud de Pre-Cotización

FUERZA AEREA COLOMBIANA - FAC

Powered by CamScanner





AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU
SUCURSAL COLOMBIA

Interventoría técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable de la obra pública para la construcción del centro de entrenamiento acuático para el personal de suboficiales en la Escuela Militar de Aviacion “Marco Fidel Suarez” Cali, Valle del Cauca, conforme anexo técnico y demás especificaciones técnicas que rigen el proceso

CONSTANCIA PARAFISCALES

Solicitud de Pre-Cotización

FUERZA AEREA COLOMBIANA - FAC

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

(PERSONA JURÍDICA)

ANTONIO JESUS DIAZ MORENO, identificado con C.E. 1180018 en mi condición de representante legal de AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT 900.494.141-4, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

JOSE HERNANDO MONROY MARIÑO, identificado con C.C 19.483.121 y con tarjeta profesional No. 38453-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT 900.494.141-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los (21) días del mes de septiembre de 2023.

ANTONIO JESÚS DÍAZ MORENO
C.E. No. 1180018
Representante Legal
Ayesa Ingeniería y Arquitectura SAU Sucursal Colombia

JOSE HERNANDO MONROY MARIÑO
TP No. 38453-T
C.C. No. 19.483.121
Revisor Fiscal
Ayesa Ingeniería y Arquitectura SAU Sucursal Colombia

AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU
SUCURSAL COLOMBIA

Interventoría técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable de la obra pública para la construcción del centro de entrenamiento acuático para el personal de suboficiales en la Escuela Militar de Aviacion “Marco Fidel Suarez” Cali, Valle del Cauca, conforme anexo técnico y demás especificaciones técnicas que rigen el proceso

INDICADORES FINANCIEROS

Solicitud de Pre-Cotización

FUERZA AEREA COLOMBIANA - FAC

ANEXO 1

INDICADORES FINANCIEROS A EXIGIR PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN (cuando Aplique)

Con base en la información registrada en los Estados Financieros a **31 de diciembre de 2022**

LIQUIDEZ

Activo Corriente	=	$ 445.442.502.091	= 1,348
Pasivo Corriente		$ 330.439.563.515	

INIDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total	=	$ 461.345.970.888	= $	-	X 100	= 0.623
Activo Total		$ 740.492.785.949				

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional	=	$ 28.156.850.662	= 13.208
Gastos de Intereses		$ 2.131.848.448	

INDICADORES ORGANIZACIONALES A EXIGIR PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN

Con base en la información registrada en los Estados Financieros a **31 de diciembre de 2022**

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Utilidad Operacional	=	$ 28.156.850. 662	= 0.10
Patrimonio		$ 279.146.815.061	

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional	=	$ 28.156.850. 662	= 0.04
Activo Total		$ 740.492.785.949	

AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU
SUCURSAL COLOMBIA

Interventoría técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable de la obra pública para la construcción del centro de entrenamiento acuático para el personal de suboficiales en la Escuela Militar de Aviacion “Marco Fidel Suarez” Cali, Valle del Cauca, conforme anexo técnico y demás especificaciones técnicas que rigen el proceso

FORMULARIO ECONÓMICO

Solicitud de Pre-Cotización

FUERZA AEREA COLOMBIANA - FAC

FORMULARIO No 1

OFERTA ECONÓMICA PARA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACUATICO PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ" CALI, VALLE DEL CAUCA, CONFORME ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PROCESO"

COSTO ESTIMADO INTERVENTORÍA									
No.	**ACTIVIDAD**	**CANT.**	**CATEGORÍA MÍNIMA**	**Vr. H/M**	**FACTOR MULTIPLICADOR PRESTACIONES SOCIALES**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**TOTAL MESES**	**% DEDICACIÓN MIN.**	**V. UNITARIO**
1	**HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE TODO EL PERSONAL PROFESIONAL QUE SEA NECESARIO, DISPONER DIRECTAMENTE EN LA OBRA, YA SEA CON DEDICACIÓN PARCIAL O PERMANENTE . (RESIDENTE , Y AUXILIARES)**								**$ 282.951.000,00**
1.1	Director de Interventoría (Ingeniería Civil o Arquitectura)	1	Categoría 2	$ 9.000.000,00	0,63	0,48	8	50,00%	$ 75.960.000,00
1.2	Residente de Interventoría (Ingeniería Civil o Arquitectura)	1	Categoría 2	$ 5.000.000,00	0,63	0,48	8	100,00%	$ 84.400.000,00
1.3	Inspector SISOMA (Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo)	1	Categoría 3	$ 3.000.000,00	0,63	0,48	8	100,00%	$ 50.640.000,00
1.4	Asesor en Topografía (Ingeniería Topográfica)	1	Categoría 6	$ 5.500.000,00	0,63	0,48	3	30,00%	$ 10.444.500,00
1.5	Asesor Estructural (Ingeniero Civil con Posgrado en Estructuras)	1	Categoría 3	$ 5.500.000,00	0,63	0,48	5	30,00%	$ 17.407.500,00
1.6	Asesor Hidrosanitario (Ingeniero Sanitario y/o Ambiental y Sanitario y/o Ingeniero Civil con Posgrado en Recursos Hídricos)	1	Categoría 3	$ 5.500.000,00	0,63	0,48	5	30,00%	$ 17.407.500,00
1.7	Asesor Electricista (Ingeniero Electricista)	1	Categoría 3	$ 5.500.000,00	0,63	0,48	5	30,00%	$ 17.407.500,00
1.8	Asesoría Jurídica (Derecho con Posgrado en Contratación Estatal)	1	Categoría 4	$ 5.500.000,00	0,63	0,48	8	5,00%	$ 4.642.000,00
1.9	Asesoría Contable y Financiera (Contaduría Pública)	1	Categoría 6	$ 5.500.000,00	0,63	0,48	8	5,00%	$ 4.642.000,00
2	**PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL**								**$ 2.848.500,00**
2.1	Cadenero 1	1	Categoría 7	$ 1.500.000,00	0,63	0,48	3	30,00%	$ 2.848.500,00

No.	**ACTIVIDAD**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Vr. Parcial**	**TOTAL MESES**	**% DEDICACIÓN MIN.**	**Vr.TOTAL**
3	**OTROS GASTOS**						**$ 60.000.000,00**
3.1	Ensayos de laboratorio Interventoría	1	Un	$ 50.000.000,00	1,00	100,00%	$ 50.000.000,00
3.2	Entrega de la documentación previa para el inicio de la obra: *Aprobación de las hojas de vida del personal del contratista de obra e interventoría. *Revisión integral del proyecto (memorias de cálculos, planos, presupuesto, APUs, especificaciones técnicas). *Firma del acta de inicio de obra. *Demas documentación previa requerida para el inicio de obra descritos en el contrato y sus anexos, así como en el manual de interventoría de la FAC.	1	Un	$ 10.000.000,00	1,00	100,00%	$ 10.000.000,00
	SUBTOTAL (1+2+3)						**$ 345.799.500,00**
	IVA (19%)						**$ 65.701.905,00**
	TOTAL						**$ 411.501.405,00**

Notas:

1. El tiempo destinado por los profesionales para el desarrollo de la actividad 3.2, se debe contemplar en el costo de dicha actividad, teniendo en cuenta que, para la ejecución de ese numeral, no se ha dado inicio a las obras. (Se estima un periodo máximo de 30 días previo al inicio de las obras, para adelantar dicha actividad).

2. El valor del item 3.2 mas iva no debe sobrepasar $10.000.000, equivalentes a los recursos asignados para la vigencia 2023.

3. El proponente diligenciará en el cuadro de cantidades, sus precios unitarios, factor multiplicador y el valor total de la propuesta, según el Formulario Propuesta Económica, colocando los precios unitarios propuestos frente a cada una de las cantidades allí consignadas, calculando los valores parciales y el presupuesto total. La descripción, las unidades y las cantidades que aparecen en el Formulario NO deberán ser modificadas por el proponente. En caso de que fuera modificado primará el Formulario entregado por la administración. El propoente deberá realizar su estudio de pertinencia y alcance para determinar cual es el porcentaje de prestaciones sociales y el porcentaje resultado de los demás componentes que determinen el Factor Multiplicador.

4. Ahora bien, cuando en un concurso de méritos se usa el factor multiplicador como fórmula para la determinación de los costos del contrato, el contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinarlo.

5. Siendo consecuentes con lo estipulado en el concepto C – 114 de 2023 emitido por Colombia Compra Eficiente, "En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o en el acta de liquidación del mismo.

6. La Entidad establecio las condiciones de Experiencia General y Específica de acuerdo con las siguientes relaciones o categorías:

No.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	5 años
2	Categoría 2	10 años	4 años
3	Categoría 3	8 años	3 años
4	Categoría 4	6 años	2 años
5	Categoría 5	4 años	2 años
6	Categoría 6	2 años	1 años
7	Categoría 7	2 años	0 años



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FACTOR MULTIPLICADOR PRESTACIONES SOCIALES	FACTOR MULTIPLICADOR
0,63	0,48

FORMULARIO 1A - CÁLCULO FACTOR MULTIPLICADOR

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

Ítem	Conformación del factor multiplicador (FM)	Porcentaje
1	**SALARIOS**	**100,00%**
2	**PRESTACIONES SOCIALES**	**62,33%**
2.1	**CARGAS PRESTACIONALES**	
2.1.1	Prima de servicios	8,33%
2.1.2	Auxilio de cesantias	8,33%
2.1.3	Intereses sobre cesantias	12,00%
2.1.4	Vacaciones	4,17%
2.1.5	Salud	8,50%
2.1.6	Pensión	12,00%
2.1.7	Caja de Compensación Familiar	4,00%
2.2	**CARGAS PARAFISCALES**	
2.2.1	Aportes al SENA	2,00%
2.2.2	Aportes al ICBF	3,00%
2.3	**CARGAS VARIABLES**	
2.3.1	Dotación	
2.3.2	Auxilio de Transporte	
2.3.3	Riesgos Laborales	
3	**COSTOS DIRECTOS**	**28,00%**
3.1	Oficina, campamento (incluye Equipos de sistemas, útiles de oficina, papelería, etc.)	10,0%
3.2	Gastos de representación	5,0%
3.3	Documentación Técnica	5,0%
3.4	Gastos de transporte y vehículos	5,0%
3.5	Gastos de manutención Unidades lejanas	3,0%
3.6		
3.7		
3.8		
3.9		
3.10		
3.11		
4	**COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO (IMPUESTOS Y POLIZAS)**	**5,70%**
4.1	Retefuente	2,0%
4.2	ReteICA	0,7%
4.3	Póliza de calidad	1,0%
4.4	Póliza de Cumplimiento	1,0%
4.5	Póliza de Salarios y Prestaciones Sociales	1,0%
4.6		
4.7		
4.8		
4.9		
4.10		
4.11		
5	**IMPREVISTOS DEL 1% AL 3%**	**2,00%**
6	**HONORARIOS (UTILIDADES) DE (1+3+4) DEL 10% AL 12%**	**12,27%**
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR	**210%**

Notas:
1. La informacion incluida en este formato es de responsabilidad del proponente.

2. Siendo consecuentes con lo estipulado en el concepto C – 114 de 2023 emitido por Colombia Compra Eficiente, "En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o en el acta de liquidación del mismo.

3. Se debe tener en cuenta que cada oferente es responsable de calcular su propio factor multiplicador, por lo cual debe considerar como mínimo los costos anteriormente descritos, más los demás que estime pertinentes.

4. Se aclara que la Unidades lejanas de la Fuerza Aérea Colombiana, obedece a aquellas que no estan ubicadas dentro de un centro poblado, como lo es el Comando Aéreo de Combate No. 6 Ubicado en Tres Esquinas - Caqueta y el Grupo Aéreo del Oriente ubicado en Marandúa - Vichada.

5. Los valores correspondientes a las cargas prestacionales ya diligenciadas NO deben ser modificados por el proponente. En caso de que fuera modificado primará el formulario entregado por la administración.

6. Se aclara que para efectos de trámite de pagos en lo relacionado con prestaciones sociales, la Entidad verificará los valores correspondientes a las cargas parafiscales y cargas variables de acuerdo al tipo de vinculación de los trabajadorers, la actividad que desarrollen dentro de la ejecución del contrato y las condiciones propias del contratista, para lo cual se deberá entregar la documentación pertiente.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL